

DECRETO ALCALDICIO SECCION

3/665. -

VITACURA, **27 FEB 2009**

VISTOS Y CONSIDERANDO:

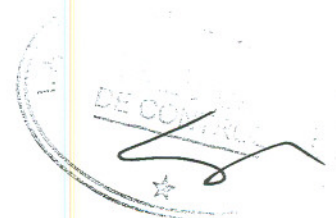
1. El DFL N° 30-18.992 de fecha 20 de junio de 1991, que crea la Municipalidad de Vitacura.
2. EL Decreto Alcaldicio N° 10/2377 de fecha 24 de septiembre de 2008 que fija la subrogancia del Alcalde.
3. El acta N° 600 de la Sesión Ordinaria de fecha 06 de diciembre de 2008, de constitución del nuevo Concejo de la Comuna de Vitacura.
4. La propuesta de modificación al plan regulador comunal del sector Santa María de Manquehue, cuyo inicio de tramitación fue aprobado por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria N° 588 de fecha 13 de agosto de 2008, singularizado en el acuerdo N° 2493.
5. La carta de fecha 07 de enero de 2009, recibida en este Municipio con fecha 09.01.08, a través de la cual los vecinos del sector de Santa María de Manquehue, solicitan la aplicación del artículo 117 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para el área contemplada en la propuesta de modificación al Plan Regulador comunal.
6. El Ordinario Alcaldicio N° 3/37 de fecha 29 de enero de 2009, mediante el cual el Alcalde solicita al Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, la postergación selectiva de los permisos de subdivisión, loteo, urbanización y de construcción a emplazarse en las áreas singularizadas en las actuales zonas E- Am6 y E-Ab2 del Plan Regulador comunal vigente.
7. Ordinario N° 588 de fecha 09 de febrero de 2009 del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual solicita corrección de plano de postergación de permisos en el Sector de Santa María de Manquehue.



8. El Ordinario Alcaldicio N° 3/101 de fecha 10 de febrero de 2009, mediante el cual el Alcalde remite planos corregidos.
9. Ordinario N° 698 de fecha 13 de febrero de 2009 del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual informa favorablemente la solicitud de postergación de permisos en forma selectiva de subdivisión, loteo, urbanización y de construcción en las zonas E-Am6 y E-Ab2 del Plan regulador comunal vigente.
10. Plano AU-01-09 "Plano de áreas de postergación de permisos de subdivisión, loteo o urbanización predial y construcción", en el cual se grafican los polígonos en que se aplicará la postergación selectiva de permisos de subdivisión, loteo, urbanización y de construcción.
11. Lo dispuesto en los artículos 117 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y 1.4.18 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

DECRETO:

1. POSTERGASE en forma selectiva el otorgamiento de permisos de subdivisión, loteo, urbanización y de construcción, por el PLAZO DE TRES MESES, en parte de las zonas E- Am6 y E-Ab2 del plan regulador comunal vigente en los siguientes términos:
 - a) Postergación selectiva de los permisos de edificación acogidos al cuadro de densificación, subdivisión, loteo o urbanización en partes de la actual zona E-Am6 Edificación Aislada media N° 6, que se grafican en el plano AU-01-09 de fecha 28 de enero de 2009.
 - b) Postergación selectiva de permisos de edificación que se acojan a las disposiciones sobre conjunto armónico en parte de la zona E-Ab2 Edificación Aislada baja N° 2, en predios que enfrenten las Avenidas Luis Pasteur (al norte del río Mapocho), Parque Antonio Rabat, la Vendimia y Agua del Palo (vereda Oriente), que se grafican en el plano AU-01-09 de fecha 28 de enero de 2009.
2. Mediante el Plano AU-01-09 de fecha 28 de enero de 2009, que grafica los polígonos afectos a suspensión selectiva de permisos de subdivisión, loteo, urbanización y de construcción, en parte de la actual zona E-Am6 y E-Ab2 del Plan Regulador comunal vigente, se informará a los interesados en la Dirección de Obras Municipales.



3. La postergación de permisos de edificación antes señalada regirá desde la fecha de publicación del presente Decreto en el Diario Oficial.
4. Publíquese el presente decreto a través de la Dirección de Comunicaciones y Prensa en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación comunal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE

FDO.: ALDO SABAT PIETRACAPRINA

ALCALDE (S)

HERNAN DUSSAUBAT VILLANUEVA

SECRETARIO MUNICIPAL



[Handwritten signature]
HERNAN DUSSAUBAT VILLANUEVA
SECRETARIO MUNICIPAL

[Handwritten initials]
ASP/GBA/POB
Distribución:
www.vitacura.cl

